



No Radicado: 2-2022-27114

Fecha: 16/09/2022 16:21:35

Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA

Anexos: N/A

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

CIRCULAR N°. 002

- Para:** SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO; DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON Y SIN PERSONERÍA JURÍDICA; GERENTES, PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO; SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA; EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS; EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO Y ALCALDES (AS) LOCALES.
- De:** OFICINA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
- Asunto:** LINEAMIENTOS PARA EL USO DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y/O MARCA CIUDAD EN LAS ACCIONES Y/O CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y PIEZAS DE DIVULGACIÓN O IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Reciban un cordial saludo,

Con el propósito de que la ciudad tuviera una marca única que le permitiera posicionarse en los ámbitos nacional e internacional, que facilitara alianzas de mercadeo de ciudad con sector privado y que promoviera la austeridad en el gasto generado por cambios en los slogans con la llegada de cada gobierno, el Concejo de Bogotá aprobó el Acuerdo Distrital 744 de 2019. En él se reglamentó el uso de la marca Ciudad "BOGOTÁ" y se adoptaron medidas para el cumplimiento de su objetivo, una de ellas, fue la exigencia de la administración distrital a las entidades del uso exclusivo de la marca ciudad para distinguir edificaciones, monumentos, sitios públicos, dotaciones, papelería, elementos de merchandising, vehículos, publicidad y propaganda oficial, en atención al Acuerdo citado que establece:

"Artículo 6: La Administración Distrital, a partir del 1 de enero del 2021 solo usará la frase y/o el escudo de la "Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." o la marca ciudad para distinguir cualquier edificación, monumento o sitio público, dotaciones, papelería, elementos de merchandising, vehículos, publicidad y propaganda oficial."

En cumplimiento de lo anterior y como estrategia para el posicionamiento de la marca, la Oficina Consejería de Comunicaciones, en ejercicio de sus funciones, emitió la

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Circular 001 de 2020 - MANUAL DE USO DE MARCA CIUDAD “BOGOTÁ” y la Circular 004 de 2021 - REVISIÓN ACCIONES Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA. Dichas circulares contienen lineamientos relacionados con el uso institucional de la marca ciudad para las entidades y organismos distritales, así como un procedimiento para la revisión de las campañas de comunicación pública y piezas por parte de la Consejería de Comunicaciones.

Cabe precisar que la Marca Ciudad “BOGOTÁ” es un identificador¹, un marcador de procedencia o un sello de institucionalidad en la acción comunicativa que cobra vida en el ámbito de la comunicación pública, trasciende y se convierte en un elemento de comunicación activa a través de las campañas de comunicación pública y sus slogans.

Conforme lo anterior, aunque la Marca Ciudad “BOGOTÁ” siempre deba acompañar una campaña o acción de divulgación, no reemplaza la tarea de llamado a la acción o de entrega de mensaje que si se cumple a través de los slogans de una campaña institucional, pues se precisa que la Marca Ciudad “BOGOTÁ”, por sí sola no cumple el objetivo de enviar un mensaje y/o pedir el cumplimiento de una orden y/o informar una situación o un servicio y/o cumplir con un plazo o un requisito y/o promover un comportamiento y/o explicar la razón de una situación, una inversión o una decisión del gobierno distrital.

Dicho lo anterior y para garantizar el uso debido de la Marca Ciudad “BOGOTÁ” dentro de los parámetros definidos por el Acuerdo 744 de 2019, es necesario impartir directrices a las entidades de la Administración Distrital respecto del uso de la marca en el desarrollo de acciones y/o campañas de comunicación pública y piezas de divulgación o identificación institucional.

Para un mejor entendimiento del propósito de esta circular y sus orientaciones, estos son los conceptos a los que hace referencia:

- **Marca Ciudad “BOGOTÁ”:** Conforme con el Manual de uso de Marca Ciudad “BOGOTÁ” expedido por la Oficina Consejería de Comunicaciones, atendiendo a los objetivos del Acuerdo Distrital 744 de 2019, la *“marca de la ciudad es un instrumento de comunicación que apoya a los proyectos involucrados en la Estrategia de Mercadeo de Ciudad, que busca posicionar a Bogotá como referente internacional y centro emergente de negocios, talento, turismo, eventos, epicentro de la cultura, ciudad creativa y sostenible, de oportunidades, en general, de calidad de vida.”*
- **Campaña de comunicación pública:** se entiende como un conjunto de tácticas y acciones planificadas, que se llevan a cabo de forma sistemática, enfocadas a

¹ La Marca Ciudad “BOGOTÁ” está compuesta por la palabra Bogotá, diseñada en mayúsculas, y lleva una estrella grande acompañada de dos pequeñas sobre la A. Ver Manual de Uso de Marca en: <https://bogota.gov.co/asivamos/transparencia/conoce-el-manual-de-uso-de-marca-ciudad-bogota>



consolidar y divulgar un solo mensaje institucional para, entre muchos otros: rendir cuentas sobre el cumplimiento de los postulados y propuestas de un gobierno, dar a conocer a la ciudadanía la oferta de servicios, planes, proyectos, programas y acciones que lleva a cabo la Administración Distrital, divulgar y pedir comportamientos que promuevan la cultura ciudadana o solicitar colaboración de la ciudadanía cuando sea necesario. Una campaña se ejecuta a través de una selección estratégica de canales, durante un tiempo determinado y bajo una unidad gráfica, conceptual y narrativa.

- **Mensaje institucional:** Corresponde al texto, signo, símbolo o señal que entrega un mensaje o describe el servicio, plan, proyecto, programa o la acción que se da a conocer a la ciudadanía mediante el desarrollo de una acción o campaña de comunicación pública del distrito o de cualquiera de las entidades, organismos o entes que lo componen.
- **Pieza de divulgación institucional:** elemento comunicacional impreso (cualquiera sea su clase, es decir, digital, tipográfica, textil, offset, entre otras) o digital, con audio o video, creado para sintetizar y divulgar un mensaje institucional relacionado con la gestión de la administración distrital. Este es diseñado, elaborado y producido para su publicación o emisión en cualquier canal de comunicación sean medios propios, masivos, exteriores, digitales, alternativos o comunitarios, o para entregas de información en el desarrollo de actividades y eventos de carácter institucional o de ciudad.
- **Identificador institucional:** Elemento comunicacional impreso o digital con vocación temporal o de permanencia que permite identificar servidores y colaboradores de la administración o señalar proyectos, edificios, sedes, obras, sitios públicos, vehículos, entre otros espacios y bienes muebles o inmuebles de carácter público.
- **Llamado a la acción:** Indicación o mensaje que invita al receptor a realizar alguna acción específica.
- **Slogan:** Para efectos de esta circular, se entenderá que es un frase corta o mensaje institucional que busca resaltar la existencia o beneficios de un objetivo, programa, proyecto, obra distrital o servicio que adelanta o brinda la administración distrital.

Conforme con las definiciones antes establecidas y atendiendo a las funciones asignadas a la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en los numerales 1, 2, 9, 12 y 13² del artículo 12 del

² *1. Formular y orientar las políticas y lineamientos en materia de estrategias de información y comunicación a nivel distrital, con el fin de asegurar una comunicación armónica entre los diferentes niveles de la entidad, organismos distritales, usuarios y ciudadanía en general.

2. Proponer los lineamientos y criterios básicos en materia de comunicaciones e informaciones generadas en el despacho del/la Alcalde/sa Mayor.

(...)

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Decreto Distrital 140 de 2021, con el objetivo de precisar el uso adecuado de la Marca Ciudad “BOGOTÁ” - atendiendo los lineamientos de uso de la misma, definidos en el MANUAL DE USO DE MARCA CIUDAD “BOGOTÁ”- en el desarrollo de las acciones y/o campañas de comunicación pública y sus mensajes institucionales, así como en las piezas de divulgación o identificación institucional, se imparten los siguientes lineamientos:

1. La **Marca Ciudad “BOGOTÁ” y/o el escudo de la “Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”** **deberá incluirse siempre** en todas las campañas institucionales y piezas que se desprendan de éstas. Las campañas podrán tener su propio mensaje institucional, que debe estar relacionado con el accionar o gestión de la entidad o administración distrital.

El slogan de una campaña no reemplaza la Marca Ciudad “BOGOTÁ” ni la Marca reemplaza los llamados a la acción ni lemas de campañas de comunicación pública.

2. La **Marca Ciudad “BOGOTÁ” y/o el escudo de la “Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”** **deberá incluirse siempre** en los identificadores institucionales que se diseñen, elaboren y/o produzcan por las entidades de la administración distrital para identificar acciones y/o gestiones relacionadas con programas y proyectos específicos sin importar el período al que correspondan.
3. En los identificadores institucionales, cuyo objetivo sea individualizar o señalar edificios, sedes, sitios públicos, vehículos y en otros espacios como bienes inmuebles de carácter público se usará de manera exclusiva la Marca Ciudad “BOGOTÁ”.

Nota 1: Para el uso de la marca ciudad “Bogotá”, se deberá atender por los entes públicos a las directrices impartidas en el Manual de Uso de Marca Ciudad “Bogotá”, adicional a ello las gráficas que se incluyen a continuación sirven como ejemplo de los supuestos señalados en los lineamientos 1 y 2 de la presente circular, ilustran el uso conjunto de mensajes institucionales con la **Marca Ciudad “BOGOTÁ” y escudo de la “Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”**, así:

9. Proponer las estrategias para el uso y manejo de la imagen corporativa, con el fin de fortalecer la cultura organizacional y el posicionamiento de la entidad en el Distrito Capital.

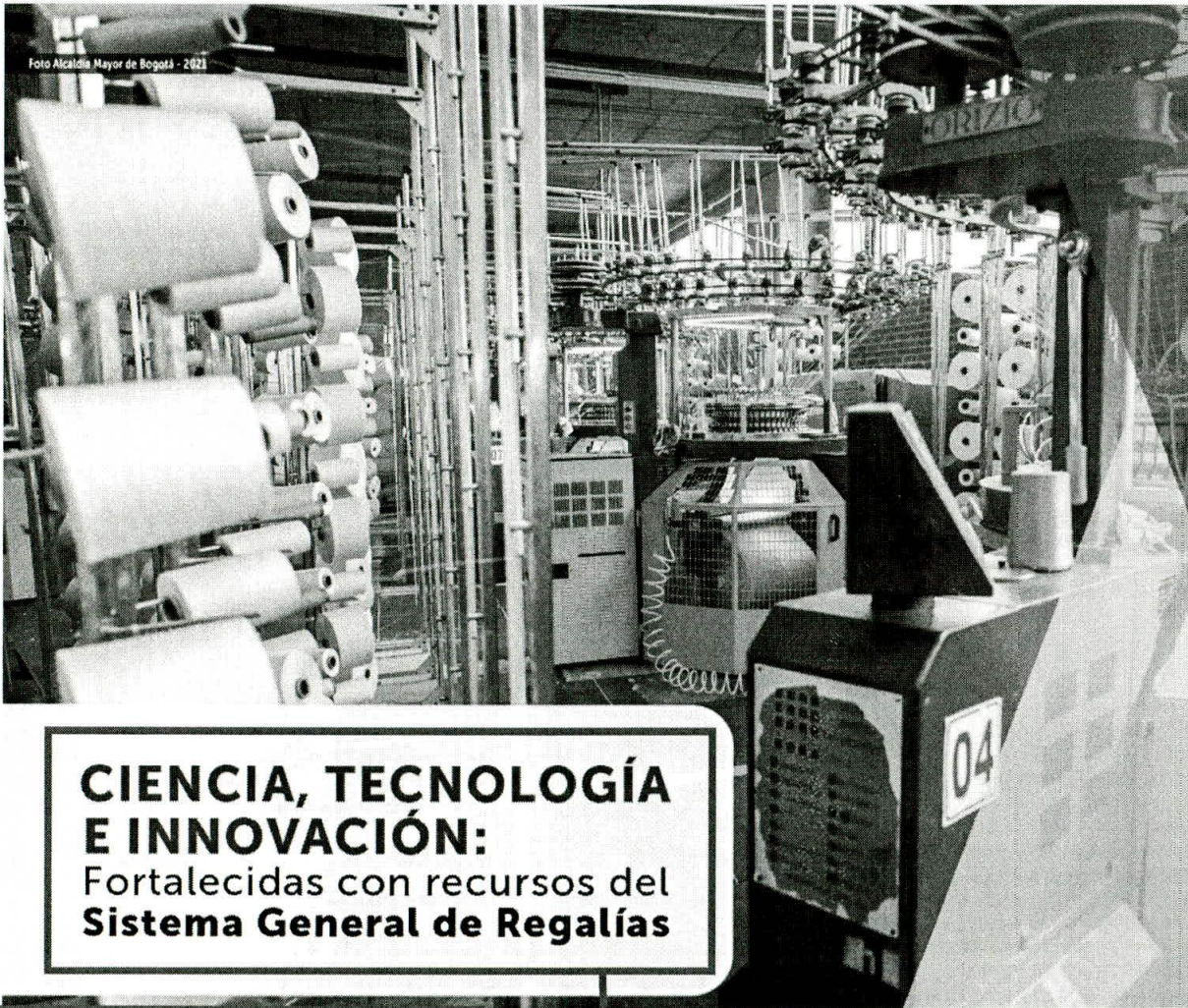
(...)

12. *Direccionar, coordinar y acompañar a los diferentes sectores de la Administración Distrital en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de estrategias de comunicación, de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización.*

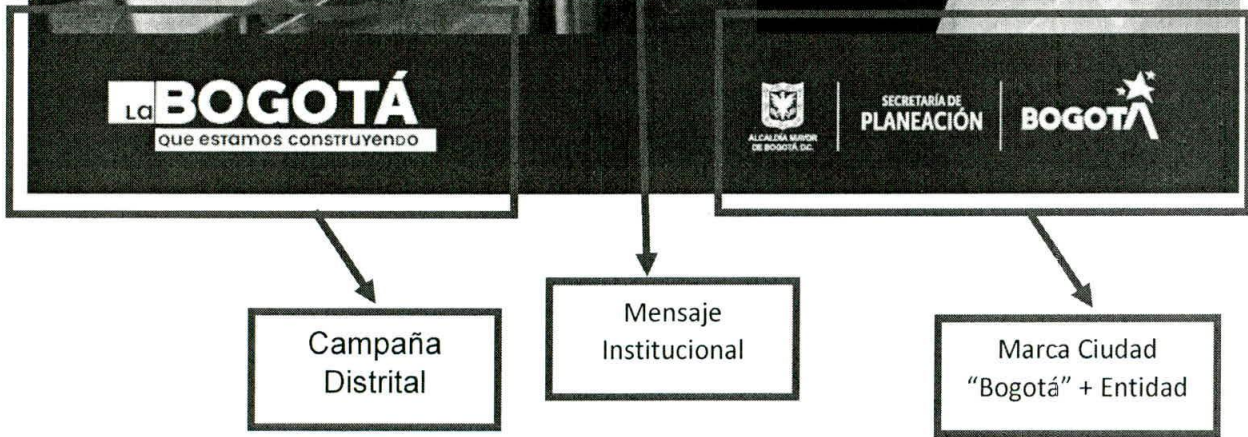
13. *Coordinar el proceso de diseño, revisión y divulgación de campañas de comunicación, acorde con las directrices establecidas.”*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





**CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN:**
Fortalecidas con recursos del
Sistema General de Regalías



Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





Nota 2: La Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., revisará lo establecido en los puntos 1 y 2, para todas las campañas de divulgación institucional y las piezas relacionadas con las mismas,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





que vayan a ser divulgadas en medios de comunicación, conforme al procedimiento de revisión establecido en la Circular No. 004 de 2021.

Nota 3: Las demás acciones de comunicación pública que no están sometidas a revisión previa de la Oficina Consejería de Comunicaciones deberán acatar los lineamientos impartidos en los puntos 1 y 2 de esta circular. En caso de duda o aclaración, las entidades distritales podrán solicitar una revisión previa a la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., remitiendo sus piezas al correo electrónico: occcreativos@alcaldiabogota.gov.co.

En todo caso, la responsabilidad por el uso adecuado de la marca ciudad atendiendo a la revisión y ajustes solicitados por la Oficina Consejería de Comunicaciones es exclusiva de cada entidad. Las piezas de identificación institucional referidas en el lineamiento 1 de la presente circular, no son objeto de revisión por parte de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sin embargo, las entidades y organismos distritales podrán requerir el acompañamiento, verificación y apoyo de la Consejería si lo estiman conveniente.

Los lineamientos antes enunciados deben ser atendidos por las entidades y organismos distritales a partir de su comunicación.

Cordialmente,

Glenda Lariza Martínez Osorio
GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO

16 SEP 2022

Jefe de la Oficina Consejería de Comunicaciones
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C

Proyectó: Yirdley Andrea Mateus Cetina – Contratista Oficina Consejería de Comunicaciones
Yenny Vanessa Zabaleta - Contratista Oficina Consejería de Comunicaciones
Juliana Ortiz Mejía - Contratista Oficina Consejería de Comunicaciones
Revisó: Jorge Arturo Ramos Valenzuela – Contratista Oficina Consejería de Comunicaciones
Carlos Julián Ruíz Dionisio – Asesor de Despacho - OCC

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL